



RESOLUCION MUNICIPAL N° 1696 -2023-GM/MPCH

Chíncha, 15 de setiembre del 2023.

VISTOS;

El Informe N° 01872-2023-GSC/MPCH del Gerente de Servicios al Ciudadano quien remite Plan de Ordenamiento, Limpieza y Seguridad de los Mercados de Abastos y Ferial de la Municipalidad Provincial de Chíncha, el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 14 de setiembre de 2023; el Informe N° 1974-2023-GPP/MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 2959-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chíncha y el Memorándum N° 0863-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre Aprobación de Plan de Ordenamiento, Limpieza y Seguridad de los Mercados de Abastos y Ferial de la Municipalidad Provincial de Chíncha y sus Calles y Avenidas Adyacentes Chíncha 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

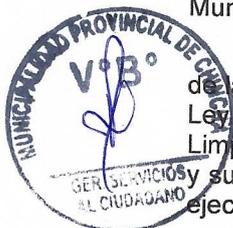
Que, el objetivo General es de Ejecutar el Plan referido, con sus objetivos específicos de: - Restablecer el ordenamiento, la limpieza y la seguridad en los mercados de Abastos y Ferial; - Reestablecer el ordenamiento, la limpieza y seguridad en las siguientes calles y avenidas que han sido tomadas por comerciantes informales y ambulantes: Calle Italia; Calle Sucre, Calle Pedro Moreno, Av. Santos Nagaro, Av. Oscar R. Benavides; Av. José Faustino Sánchez Carrión, Calle Andrés Rázuri, Calle Arica, Calle Chachapoyas, Calle Nicolás de Piérola, Calle Caquetá, Calle Mariscal Castilla, Calle Nicolás de Piérola y Calle Diego de Almagro; - Minimizar los impactos ambientales que se genera por la acumulación desbordada de residuos sólidos en las calles y avenidas adyacentes a los mercados de Abastos y Ferial, Plan por la suma de S/. 394,910.00 soles y que se desarrollará a partir del 02 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, por Informe N° 1872-2023-GSC/MPCH el Gerente de Servicios al Ciudadano remite el Plan de trabajo en cumplimiento de las Ordenanzas N° 014-2015-MPCH y 019-2015-MPCH y a las funciones de la Gerencia de Servicios al Ciudadano remite el PLAN DE ORDENAMIENTO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE LOS MERCADOS DE ABASTOS Y FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA Y SUS CALLES Y AVENIDAS ADYACENTES CHINCHA 2023 siendo el monto de S/ 394,910.00 soles, siendo el plazo de ejecución de octubre, noviembre y diciembre del 2023.

Que, por Informe N° 041-2023-PI/MPCH el Coordinador del Plan de Incentivos de la Gestión Municipal Lic. Juan Carlos Pachas Castilla, OPINA que se apruebe dicho Plan presentado dada la finalidad que se indica.

Que, por Informe N° 1974-2023-GPP/MPCH la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad sobre el pedido de disponibilidad presupuestal, la remite por la suma de S/. 394,910.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 18 CANON Y SOBRE CANON – PLAN DE INCENTIVOS, para el PLAN DE ORDENAMIENTO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE LOS MERCADOS DE ABASTOS Y FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA Y SUS CALLES Y AVENIDAS ADYACENTES CHINCHA 2023 y deriva para que continúe su trámite, derivando a la Gerencia Municipal;

Que, por Informe Legal N° 2959-2023-GAJ/MPCH la Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad señala que estando a los informes precedentes de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y OPINA se proceda se apruebe el Plan de Ordenamiento, Limpieza y Seguridad de los Mercados de Abastos y Ferial de la Municipalidad Provincial de Chíncha y sus calles y avenidas adyacentes Chíncha 2023, debiendo la Gerencia a cargo dar cuenta de la ejecución de dicho Plan oportunamente con el sustento contable de gastos que irroque en el plazo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172.

establecido, con supervisión de la Sub-Gerencia de Contabilidad, la Sub-Gerencia de Tesorería y a Gerencia de Administración, asimismo, informando el cumplimiento del objeto del Plan al Titular del Pliego y a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto, el mérito de los informes emitidos y, con la delegación de facultades expresadas en la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el PLAN DE ORDENAMIENTO, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE LOS MERCADOS DE ABASTOS Y FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA Y SUS CALLES Y AVENIDAS ADYACENTES CHINCHA 2023 por la suma de S/. 394,910.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 18 CANON Y SOBRE CANON – PLAN DE INCENTIVOS, por las consideraciones indicadas en la presente Resolución, Plan que en anexo forma parte de la presente Resolución debidamente visado en folios treinta y cinco (35).

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento del presente Plan al Gerente de Servicios al Ciudadano Lic. Juan Carlos Pachas Castilla, debiendo dar cuenta oportuna de manera documentada de las actividades y gastos con medios sustentatorios en el plazo respectivo, conforme a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad; bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Administración, Sub-Gerencia de Logística, Contabilidad y Tesorería el control y fiscalización a la ejecución del plan aprobado, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en los documentos de gestión institucional vigentes en la Entidad, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gerencia de Administración, Sub-Gerencia de Contabilidad, Sub-Gerencia de Logística, Sub-Gerencia de Tesorería, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica y al Gerente de Servicios al Ciudadano, y a las demás unidades orgánicas competentes conforme a las funciones establecidas en los documentos de gestión vigentes en la Entidad.

Artículo Quinto: Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Sistemas y Procesos para su difusión en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/munichincha>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
 CPC LILIANA MARENEZ SILVA
 GERENTE MUNICIPAL

